

Informe sobre la contratación de la renovación del soporte de segundo nivel (i::voz-NG)

Artículo 75.1.c) Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

1. Objeto de la contratación

Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A. (en adelante, NASERTIC) va a contratar con la empresa IRONTEC INTERNET Y SISTEMAS SOBRE GNU/LINUX, S.L. (en adelante, IRONTEC) la renovación del soporte de segundo nivel del producto i::voz:NG para el año 2023.

2. Justificación de la exclusividad por razones técnicas

La empresa IRONTEC es creadora del producto i::voz-NG, el cual se utilizó para la realización de una prueba piloto para la implantación de una central telefónica basada en tecnología IP. Como resultado de la prueba, dicho producto se instaló y ha servido de base para la posterior evolución de los servicios de voz en diversas sedes de Gobierno de Navarra hacia servicios basados en tecnología IP. Así, fue la propia empresa IRONTEC la que llevó a cabo el soporte de segundo nivel, por ser el producto i::voz-NG un desarrollo exclusivo de la misma.

Siendo NASERTIC encargada de llevar a cabo los trabajos de gestión y explotación del Centro de Informática del Gobierno de Navarra, y teniendo para ello adscritos los activos en materia de telecomunicaciones e informática con las facultades de utilización, gestión y administración de dichos bienes, se requiere la renovación del soporte de segundo nivel para el año 2023.

3. Precio

El precio del contrato asciende a la cantidad total de 19.854,80€ (diecinueve mil ochocientos cincuenta y cuatro euros con ochenta céntimos de euro) (IVA no incluido).

4. Duración

El soporte objeto de la presente contratación será prestado hasta la fecha 31 de diciembre del 2023.

5. Procedimiento

La contratación se lleva a cabo a través del procedimiento negociado sin convocatoria de licitación por exclusividad técnica, definido en el artículo 75.1.c) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Para ello, se redacta un informe justificativo que expone la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse, así como la adecuación del objeto para satisfacerlas. A su vez, se aporta certificado de exclusividad del fabricante, junto con la oferta económica en la que constan las condiciones de ejecución del contrato y la aceptación por escrito de la persona adjudicataria.

Pamplona, 16 de enero de 2023

Fdo. D^a. Beatriz Ezquieta Yaben
Responsable del Área de Servicios Jurídicos y Compras

Fdo. D^a. Garbiñe Vergara Echarri
Técnica Servicios Jurídicos